Bogotá, D.C., 27 de marzo del 2025

C-T-141-296-2026

Señores

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
Atn.: SEBASTIAN TARAPUEZ MARTINEZ
Supervisor contrato de interventoría
Cali – Valle del Cauca

CC.
CONSORCIO VIALCO
Atn.: ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO
Representante Legal
Cra. 6 No. 13 – 25 piso 2 – Valledupar
cvialco.a@gmail.com

Referencia 1: **Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0932 – 2025 " REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0575-2025, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26005375 - RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SANTIAGO DE CALI".**

Referencia 2: **LOTE 2 – CTO No. 4151.010.26.1.0907-2025 - "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LA COMUNA 9, 13, 14,15,16, Y 17 DE LA ZONA URBANA Y CORREGIMIENTO DE VILLA CARMELO DE LA ZONA RURAL DE SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26005375 - RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SANTIAGO DE CALI"**

Asunto: **L2 – SOLICITUD MODIFICACIÓN ALCANCE, ADICIÓN No. 2, PRORROGA 3 – LOTE 2.**

Respetados señores:

CGR S.A.S., en calidad de interventor designado por parte de la Secretaría de Infraestructura de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, informa que luego de la revisión del oficio 20264151010000255l del 11/02/2026 en el cual la Secretaria de infraestructura evidencia la necesidad de incluir seis (6) tramos viales adicionales al alcance del contrato de la referencia 2, los cuales se encuentran en estado avanzado de deterioro y cuya intervención permitirá garantizar la funcionalidad, durabilidad y conectividad de la red vial local, contribuyendo al mantenimiento óptimo de la infraestructura y una vez obtenido el concepto favorable del contratista emitido mediante comunicado **CVIALCO-ALCCALI-0120-2025** del 24/03/2026, en el cual considera favorable la modificación, adición y prórroga del contrato, indica un plazo adicional al contrato por un término de 3 meses, reanudando actividades el 20 de abril del 2026 y proyectando como fecha de finalización el **21 de julio de 2026** con el fin de acometer la ejecución de once (11) frentes propuestos por la secretaria de infraestructura de los cuales tres (3) frentes corresponden a los comunicados mediante oficio 20264151010000255l y ocho (8) frentes concertados y revisados entre contratista y secretaria de infraestructura, la interventoría presenta el concepto mediante las siguientes consideraciones:

- La interventoría considera que las intervenciones propuestas para los tramos, se enmarcan en el alcance de los procesos constructivos que ya hacen parte del contrato, por lo tanto, desde el punto de vista de ejecución de obra, son procesos que se enmarcan en la ejecución de mantenimiento vial del contrato.

- Respecto a los PMT, se identifica la posibilidad que los siguientes tramos 41-A CARRERA 70 ENTRE CALLE 13 Y AUTOPISTA SUR CALZADA SUR y 42-A CARRERA 70 ENTRE CALLE 13 Y AUTOPISTA SUR CALZADA NORTE, sean PMT categoría 3, lo cual puede conllavar a unos tiempos prudentes para su elaboración, revisión de interventoría y secretaria de Movilidad y aprobación del mismo toda vez que posiblemente deban contener como mínimo, inventarios de señalización, aforos, modelación de alternativas y análisis de tránsito con los escenarios con y sin intervención, cámaras de monitoreo, manejo de transporte público (implica autorizaciones de Metro Cali), planeamiento semafórico, y plan de desvíos, por lo tanto se aclara que existe el riesgo que el proceso de aprobación del PMT pueda tardar más de lo contemplado.

- La interventoría considera viable la adición de los tramos, sin embargo, se hace claridad a la entidad contratante que el cumplimiento de los tiempos dependerá de coordinar con diferentes entidades del orden municipal como secretaria de movilidad y EMCALI, soluciones a diferentes aspectos en el trámite de PMT y solución de daños de redes que se puedan evidenciar durante las excavaciones o previo a la ejecución de obra.

Por lo anterior se presenta a continuación la solicitud de modificación, adición y prorroga.

1. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Se solicita a la entidad la modificación del contrato en su CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO con el fin de realizar los siguientes ajustes:

- Adicionar los siguientes frentes de intervención propuestos por la secretaria de infraestructura y aceptados por el contratista mediante comunicado **CVIALCO-ALCCALI-0120-2025** del 24/03/2026.

Frente No.	Dirección	Comuna	Longitud
39-A	CARRERA 72 ENTRE CALLE 9 Y CALLE 10A	17	150,00
40-A	CALLE 11 A ENTRE CARRERAS 70 Y 72	17	125,00
41-A	CARRERA 70 ENTRE CALLE 13 Y AUTOPISTA SUR CALZADA SUR	17	650,00
42-A	CARRERA 70 ENTRE CALLE 13 Y AUTOPISTA SUR CALZADA NORTE	17	460,00
43-A	CARRERA 68 ENTRE CALLE 10A1 Y CALLE 13	17	340,00
44-A	CARRERA 64A ENTRE CALLE 10 Y CALLE 13	17	525,00
45-A	CALLE 13A ENTRE CARRERA 75 Y CARRERA 73	17	100,00
46-A	CARRERA 41B ENTRE AV CIUDAD DE CALI Y CALLE 57 AMBAS CALZADA	15	560,00
47-A	CALLE 42 ENTRE CARRERA 28F Y CARRERA 29 (ORIENTAL)	13	180,00
48-A	CALLE 42 ENTRE CARRERA 29 Y CARRERA 31 (ORIENTAL)	13	260,00
49-A	CARRERA 41E3 ENTRE CALLE 55 Y CALLE 57	15	224,00
			3.574,00

- Ajustar las longitudes de cada uno de los tramos de acuerdo con las medidas finales de los tramos para las actas de recibo parcial de obra y según las necesidades de ejecución, en donde algunos casos por daños adyacentes a la vía se requirió contemplar una mayor intervención y en otros casos donde el pavimento estaba en buen estado se dejó de intervenir longitud, por lo tanto, el alcance y costo directos para cada uno de los tramos queda de la siguiente manera:

No. Frente	DIRECCIÓN TRAMO	LONG INICIAL (M/CALZADA)	LONG ACTUALIZADA (M/CALZADA)	DIFERENCIA (M/CALZADA)
20	CALLE 19 ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 15	595	0	-595
21	CARRERA 31 ENTRE 44 Y 48	400	416,0	16
22	CALLE 72 O ENTRE CARRERAS 28F y 29	187	107,0	-80
23	CARRERA 27 ENTRE CALLES 103 Y 112. SENTIDO : E - W	500	485,8	-14,2
24	CARRERA 26G ENTRE CALLES 90 Y 94	200	201,0	1
25	CALLE 84 ENTRE CARRERAS 26 Y 26C	230	220,0	-10
26	CARRERA 39 ENTRE CALLE 48 Y CALLE 55 (AMBAS CALZADAS)	1000	1048,0	48
27	CALLE 52 ENTRE CARRERA 39E Y CARRERA 41 B	338	340,0	2
28	CALLE 51 ENTRE CARRERA 39E Y CARRERA 39 G	70	87,0	17
29	CALLE 49 ENTRE CARRERA 39E Y CARRERA 41B	332	332,0	0
30	CARRERA 32A ENTRE AV CIUDAD CALI Y CALLE 57	158	149,6	-8,4
31	CALLE 39A ENTRE CARRERA 46B Y CARRERA 47	100	94,0	-6
32	CARRERA 48A ENTRE CALLE 42 Y CALLE 44	210	196,0	-14
33	CARRERA 65B ENTRE CALLE 10A Y CALLE 11	150	141,0	-9
34	CARRERA 75 ENTRE CALLES 13 y 13B	320	161,0	-159
35	CALLE 10BIS ENTRE CARRERA 71 Y CARRERA 72	80	117,6	37,6
36	CARRERA 61 ENTRE CALLE 10 Y CALLE 11B	216	220,1	4,07
37-A	LOURDES - LA PLANETA	83	84,40	1,4
38-A	ENTRADA SAN JAVIER - RESGUARDO	123	124,10	1,1
39-A	CARRERA 72 ENTRE CALLE 9 Y CALLE 10A	-	150	150
40-A	CALLE 11 A ENTRE CARRERAS 70 Y 72	-	125	125
41-A	CARRERA 70 ENTRE CALLE 13 Y AUTOPISTA SUR CALZADA SUR	-	650	650
42-A	CARRERA 70 ENTRE CALLE 13 Y AUTOPISTA SUR CALZADA NORTE	-	460	460
43-A	CARRERA 68 ENTRE CALLE 10A1 Y CALLE 13	-	340	340
44-A	CARRERA 64A ENTRE CALLE 10 Y CALLE 13	-	525	525
45-A	CALLE 13A ENTRE CARRERA 75 Y CARRERA 73	-	100	100
46-A	CARRERA 41B ENTRE AV CIUDAD DE CALI Y CALLE 57 AMBAS CALZADA	-	560	560
47-A	CALLE 42 ENTRE CARRERA 28F Y CARRERA 29 (ORIENTAL)	-	180	180
48-A	CALLE 42 ENTRE CARRERA 29 Y CARRERA 31 (ORIENTAL)	-	260	260
49-A	CARRERA 41E3 ENTRE CALLE 55 Y CALLE 57	-	224	224
	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO	**5.292,00**	**8.099,00**	**2.807,00**

*Tramo 20: Este tramo se excluye de la metafísica del contrato, por tema de redes mediante el modificatorio No.3 de fecha 24/12/2025.

*Tramo 21: +16m, se requirió intervenir en cercanías al inicio y al final del tramo ya que existía un pavimento deteriorado, lo que obligo a extender la intervención en la longitud indicada.
*Tramo 22: -80 m, Se dejo de realizar dos cuadras entre la carrera 28H y la carrera 28F ya que el pavimento se encontraba en buen estado y no ameritaba su intervención.
* Tramo 23: -14,2m, Se dejo de realizar ya que se encontraban hacia intersección, sin embargo, el deterior no era severo y adicionalmente la intervención de los 15 hubiese demandado otro tipo de PMT de mayor impacto y sobre una un vía arteria de la ciudad.
* Tramo 24: +1m, se requirió intervenir en cercanías al inicio y al final del tramo ya que existía un pavimento deteriorado, por lo que obligo a extender la intervención en la longitud indicada.
* Tramo 25: -10m, Se dejo de realiza ya que el pavimento se encontraba en buen estado.
* Tramo 26: +48m, se incluyen 4 retornos.
* Tramo 27: +2m, se requirió intervenir en cercanías al inicio y al final del tramo ya que existía un pavimento deteriorado, por lo que obligo a extender la intervención en la longitud indicada.
* Tramo 28: +17m, se requirió intervenir en cercanías al inicio y al final del tramo ya que existía un pavimento deteriorado, por lo que obligo a extender la intervención en la longitud indicada.
* Tramo 30: -10m, No se requirió realizar intervención de la intersección de la calle 57 debido a que se encuentra hacia las demás bocacalles pavimento rígido. A su vez la intersección no estaba en condiciones que ameritara su intervención.
* Tramo 31: -8m, De acuerdo con la longitud entre carreras el tramo tenía una longitud menor a la proyectada.
*Tramo 32: -14m, De acuerdo con la longitud entre carreras el tramo tenía una longitud menor a la proyectada.
* Tramo 33: -9, De acuerdo con la longitud entre carreras el tramo tenía una longitud menor a la proyectada.
*Tramo 34: -159m, Se dejo de realizar 159m ya que el pavimento entre la K0+000 a calle 13b, se encontraba en buen estado y no ameritaba intervención con pavimento.
* Tramo 35: +37.6m, se requirió intervenir en cercanías al inicio y al final del tramo ya que existía un pavimento deteriorado, por lo que obligo a extender la intervención en la longitud indicada.
* Tramo 36: +4m, se requirió intervenir en cercanías al inicio y al final del tramo ya que existía un pavimento deteriorado, por lo que obligo a extender la intervención en la longitud indicada.
* Tramo 37-A: +1.4m, se requirió para empalmar la placa huella con la via en afirmado existente.
* Tramo 38-A: +1.1m, se requirió para empalmar la placa huella con la via en afirmado existente.

Se anexa a la presente comunicación las memorias de cálculo de cantidades y acta de modificación de cantidades (mayores y menores).

2. SOLICITUD DE ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA.

Teniendo en cuenta la redistribución del Tramo 20 y del tramo 34, la adición de los frentes 39-A, 40-A, 41-A, 42-A, 43-A, 44-A, 45-A, 46-A, 47-A, 48-A y 49-A y partiendo del balance presentado en anterior numeral, se requiere una adición No. 2 al contrato de obra por **CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES, CIENTO SESENTA MIL, SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 5.908.160.711,00),** con el fin de atender las necesidades técnicas requeridas para realizar el mejoramiento y/o mantenimiento vial de once (11) frentes urbanos adicionales a ejecutar en el periodo de prórroga.

De este modo la adición discriminada para los tramos urbanos de la siguiente manera:

Frente No.	Dirección	Comuna	Longitud	Costo directo
39-A	CARRERA 72 ENTRE CALLE 9 Y CALLE 10A	17	150,00	$ 194.299.304,00
40-A	CALLE 11 A ENTRE CARRERAS 70 Y 72	17	125,00	$ 158.589.642,00
41-A	CARRERA 70 ENTRE CALLE 13 Y AUTOPISTA SUR CALZADA SUR	17	650,00	$ 1.246.947.262,00

42-A	CARRERA 70 ENTRE CALLE 13 Y AUTOPISTA SUR CALZADA NORTE	17	460,00	$	985.498.054,00
43-A	CARRERA 68 ENTRE CALLE 10A1 Y CALLE 13	17	340,00	$	462.939.637,00
44-A	CARRERA 64A ENTRE CALLE 10 Y CALLE 13	17	525,00	$	659.499.339,00
45-A	CALLE 13A ENTRE CARRERA 75 Y CARRERA 73	17	100,00	$	146.155.687,00
46-A	CARRERA 41B ENTRE AV CIUDAD DE CALI Y CALLE 57 AMBAS CALZADA	15	560,00	$	894.263.817,00
47-A	CALLE 42 ENTRE CARRERA 28F Y CARRERA 29 (ORIENTAL)	13	180,00	$	257.133.062,00
48-A	CALLE 42 ENTRE CARRERA 29 Y CARRERA 31 (ORIENTAL)	13	260,00	$	374.239.094,00
49-A	CARRERA 41E3 ENTRE CALLE 55 Y CALLE 57	15	224,00	$	388.127.099,00
			3.574,00		
		VALOR TOTAL COSTO DIRECTO		**$**	**5.767.691.997,00**
		ADMINISTRACION (27.30%)		$	1.574.579.915,00
		IMPREVISTO (2.00%)		$	115.353.840,00
		UTILIDAD (5.00%)		$	288.384.600,00
		PMT OFERTADO % (1.60%)		$	92.283.072,00
		PAGA OFERTADO % (1.07%)		$	61.714.304,00
		VALOR TOTAL LOTE 02		**$**	**7.900.007.728,00**
		VALOR DISPONIBLE SALDO CONTRATO		**$**	**1.991.847.017,00**
		VALOR A ADICIONAR		**$**	**5.908.160.711,00**

Chequeo Valor máximo adición.

ITEM	VALOR $	SMMLV	50% VALOR SMMLV
VALOR INICIAL	**10.350.627.580,00**	$ 1.423.500	3635,6
VALOR ADICION 1	$ 114.429.043,00	$ 1.423.500	80,3
VALOR ADICIÓN 02	$ 5.908.160.711,00	$ 1.750.905	3374,3
VALOR ADICIONES	**$ 6.022.589.754,00**		**3454,6**

El valor de la adición No. 2 completa una adición total SMMLV de 3454,6 < 3635.6 (50% Valor del contrato), por tanto, no excede el 50% del valor inicial del contrato, siendo viable presupuestalmente.

El balance presupuestal y de longitudes a intervenir de cada uno de los tramos queda de la siguiente manera, en el cual se detalla a continuación los costos directos según ultima acta de modificación de cantidades y los actualizados con la presente modificación y valor adicional de obra.

DIRECCIÓN TRAMO	VALOR ULTIMA MODIFICACIÓN	LONG INICIAL (m/calzada)	VALOR ACTUALIZADO	LONG ACTUALIZADA (m/calzada)	DIF EN VALOR	DIF EN LONG (m/calzada)
TRAMO 20 - CALLE 19 ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 15 - COMUNA 9	$ 1.188.157.892,00	595,00	$ 0,00	-	-$ 1.188.157.892,00	- 595,00
TRAMO 21 - CARRERA 31 ENTRE 44 Y 48 - COMUNA 13	$ 533.585.133,00	400,00	$ 539.532.802,00	416,00	$ 5.947.669,00	16,00
TRAMO 22 - CALLE 72 O ENTRE CARRERAS 28F y 29 - COMUNA 13	$ 137.341.981,00	187,00	$ 137.341.981,00	107,00	$ 0,00	- 80,00
TRAMO 23 - CARRERA 27 ENTRE CALLES 103 Y 112. SENTIDO : E - W - COMUNA 14	$ 853.343.279,00	500,00	$ 798.386.162,00	485,80	-$ 54.957.117,00	- 14,20
TRAMO 24 - CARRERA 26G ENTRE CALLES 90 Y 94 - COMUNA 14	$ 270.049.345,00	200,00	$ 295.879.266,00	201,00	$ 25.829.921,00	1,00
TRAMO 25 - CALLE 84 ENTRE CARRERAS 26 Y 26C - COMUNA 14	$ 387.302.290,00	230,00	$ 335.718.205,00	220,00	-$ 51.584.085,00	- 10,00
TRAMO 26 - CARRERA 39 ENTRE CALLE 48 Y CALLE 55 (AMBAS CALZADAS) - COMUNA 15	$ 1.672.981.439,00	1.000,00	$ 1.765.638.503,00	1.048,00	$ 92.657.064,00	48,00
TRAMO 27 - CALLE 52 ENTRE CARRERA 39E Y CARRERA 41 B - COMUNA 15	$ 329.141.541,00	338,00	$ 326.942.074,00	340,00	-$ 2.199.467,00	2,00
TRAMO 28 - CALLE 51 ENTRE CARRERA 39E Y CARRERA 39 G - COMUNA 15	$ 91.513.480,00	70,00	$ 92.278.014,00	87,00	$ 764.534,00	17,00
TRAMO 29 - CALLE 49 ENTRE CARRERA 39E Y CARRERA 41B - COMUNA 15	$ 387.195.262,00	332,00	$ 385.586.876,00	332,00	-$ 1.608.386,00	-
TRAMO 30 - CARRERA 32A ENTRE AV CIUDAD CALI Y CALLE 57 - COMUNA 15	$ 228.194.163,00	158,00	$ 232.579.800,00	149,60	$ 4.385.637,00	- 8,40
TRAMO 31 - CALLE 39A ENTRE CARRERA 46B Y CARRERA 47 - COMUNA 16	$ 112.119.128,00	100,00	$ 112.553.304,00	94,00	$ 434.176,00	- 6,00
TRAMO 32 - CARRERA 48A ENTRE CALLE 42 Y CALLE 44 - COMUNA 16	$ 204.801.383,00	210,00	$ 150.983.203,00	196,00	-$ 53.818.180,00	- 14,00
TRAMO 33 - CARRERA 65B ENTRE CALLE 10A Y CALLE 11 - COMUNA 17	$ 125.074.563,00	150,00	$ 126.709.205,00	141,00	$ 1.634.642,00	- 9,00
TRAMO 34 - CARRERA 75 ENTRE CALLES 13 y 13B - COMUNA 17	$ 426.019.649,00	320,00	$ 189.339.209,00	161,00	-$ 236.680.440,00	- 159,00
TRAMO 35 - CALLE 10BIS ENTRE CARRERA 71 Y CARRERA 72 - COMUNA 17	$ 126.819.522,00	80,00	$ 129.243.370,00	117,60	$ 2.423.848,00	37,60
TRAMO 36 - CARRERA 61 ENTRE CALLE 10 Y CALLE 11B - COMUNA 17	$ 216.605.126,00	216,00	$ 217.311.827,00	220,10	$ 706.701,00	4,10
TRAMO 37 - VIA LAS VEGAS AL MINUTO - VILLACARMELO	$ 0,00	-	$ 0,00	-	$ 0,00	-
VIA DESDE EL MINUTO HACIA LA CANDELARIA - VILLACARMELO	$ 0,00	-	$ 0,00	-	$ 0,00	-
CABECERA CANDELARIA - VILLACARMELO	$ 0,00	-	$ 0,00	-	$ 0,00	-
TRAMO 37-A. VIA LOURDES - LA PLANETA	$ 128.208.877,00	83,00	$ 128.208.879,00	84,40	$ 2,00	1,40
TRAMO 38-A. VIA SAN JAVIER - EL RESGUARDO	$ 226.084.277,00	123,00	$ 226.084.278,00	124,10	$ 1,00	1,10
TRAMO 39-A CARRERA 72 ENTRE CALLE 9 Y CALLE 10A	$ 0,00	-	$ 194.299.304,00	150,00	$ 194.299.304,00	150,00
TRAMO 40-A CALLE 11 A ENTRE CARRERAS 70 Y 72	$ 0,00	-	$ 158.589.642,00	125,00	$ 158.589.642,00	125,00
TRAMO 41-A CARRERA 70 ENTRE CALLE 13 Y AUTOPISTA SUR CALZADA SUR	$ 0,00	-	$ 1.246.947.262,00	650,00	$ 1.246.947.262,00	650,00
TRAMO 42-A CARRERA 70 ENTRE CALLE 13 Y AUTOPISTA SUR CALZADA NORTE	$ 0,00	-	$ 985.498.054,00	460,00	$ 985.498.054,00	460,00
TRAMO 43-A CARRERA 68 ENTRE CALLE 10A1 Y CALLE 13	$ 0,00	-	$ 462.939.637,00	340,00	$ 462.939.637,00	340,00
TRAMO 44-A CARRERA 64A ENTRE CALLE 10 Y CALLE 13	$ 0,00	-	$ 659.499.339,00	525,00	$ 659.499.339,00	525,00
TRAMO 45-A CALLE 13A ENTRE CARRERA 75 Y CARRERA 73	$ 0,00	-	$ 146.155.687,00	100,00	$ 146.155.687,00	100,00
TRAMO 46-A CARRERA 41B ENTRE AV CIUDAD DE CALI Y CALLE 57 AMBAS CALZADA	$ 0,00	-	$ 894.263.817,00	560,00	$ 894.263.817,00	560,00

TRAMO 47-A CALLE 42 ENTRE CARRERA 28F Y CARRERA 29 (ORIENTAL)	$ 0,00	-	$ 257.133.062,00	180,00	$ 257.133.062,00	180,00
TRAMO 48-A CALLE 42 ENTRE CARRERA 29 Y CARRERA 31 (ORIENTAL)	$ 0,00	-	$ 374.239.094,00	260,00	$ 374.239.094,00	260,00
TRAMO 49-A CARRERA 41E3 ENTRE CALLE 55 Y CALLE 57	$ 0,00	-	$ 388.127.099,00	224,00	$ 388.127.099,00	224,00
	$ 7.644.538.330,00	**5.292,00**	**$ 11.958.008.955,00**	**8.098,60**	**$ 4.313.470.625,00**	**2.806,60**

El acta de modificación de cantidades es remitida por el contratista mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 24/03/2026.

3. SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO DE OBRA

3.1. JUSTIFICACIÓN TECNICA

La interventoría considera viable la prórroga solicitada por el contratista mediante comunicación **CVIALCO-ALCCALI-0120-2025** del 24/03/2026, por un término de 3 meses iniciando el 21 de abril del 2026 y proyectando como fecha de finalización el **21 de julio de 2026**, con el fin de realizar la ejecución de once (11) frentes urbanos adicionales nuevos propuestos por la entidad contratante y aceptados por el contratista, que se detallas a continuación.

Frente No.	Dirección	Comuna	Longitud	TIPO DE INTERVENCIÓN
39-A	CARRERA 72 ENTRE CALLE 9 Y CALLE 10A	17	150	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
40-A	CALLE 11 A ENTRE CARRERAS 70 Y 72	17	125	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
41-A	CARRERA 70 ENTRE CALLE 13 Y AUTOPISTA SUR CALZADA SUR	17	650	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
42-A	CARRERA 70 ENTRE CALLE 13 Y AUTOPISTA SUR CALZADA NORTE	17	460	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
43-A	CARRERA 68 ENTRE CALLE 10A1 Y CALLE 13	17	340	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
44-A	CARRERA 64A ENTRE CALLE 10 Y CALLE 13	17	525	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
45-A	CALLE 13A ENTRE CARRERA 75 Y CARRERA 73	17	100	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
46-A	CARRERA 41B ENTRE AV CIUDAD DE CALI Y CALLE 57 AMBAS CALZADA	15	560	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
47-A	CALLE 42 ENTRE CARRERA 28F Y CARRERA 29 (ORIENTAL)	13	180	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
48-A	CALLE 42 ENTRE CARRERA 29 Y CARRERA 31 (ORIENTAL)	13	260	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
49-A	CARRERA 41E3 ENTRE CALLE 55 Y CALLE 57	15	224	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL

3.2. JUSTIFICACIÓN JURIDICA

Desde el punto de vista jurídico la prórroga y adición solicitada por el contratista, es viable a partir de las siguientes consideraciones, las cuales se basan en proveer un término adicional para ejecutar obras adicionales que amplían el alcance del contrato.

El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que son fines de la contratación estatal el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la ley 80 de 1993, según el cual: "Articulo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales."

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (…)."

En relación con la posibilidad de modificar los contratos estatales, la Corte Constitucional mediante sentencia C-416 de 20124, expresó lo siguiente: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Por lo expresado, es viable la adición y prórroga al plazo del contrato, con el fin de ampliar el beneficio a la comunidad el cual se concreta con la extensión del alcance del contrato y solicitamos a la entidad contratante su estudio y viabilidad. A su vez será elevada la solicitud de adición de la interventoría, por tanto, la viabilidad de la presente solicitud se encuentra ligada a la viabilidad de solicitud de prorroga y adición de la interventoría.

Se anexa lo siguiente:

1. Acta de modificación de cantidades No. 6 (Balance con adición) y Excel con memorias de cálculo.
2. Memorias de cálculo nuevos tramos
3. Solicitud de modificación, prorroga y adición del contratista y cronograma.

Los anexos y archivos editables se pueden descargar en el siguiente Link:

https://drive.google.com/open?id=15MN-55gOfKeBeuL-rvqtUXk3LXvU4qdP&usp=drive_fs

Cordialmente,

JOHN ANDRES ARIAS H.
Director de interventoría
CGR S.A.S

c.c.	Archivo Oficina SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA De La Administración Central Del Distrito De Santiago De Cali CONSORCIO VIALCO			
Anexos:	Folios ()	CD ()	Tomos ()	Carpeta Digital ()